

MENDOZA, 21 MAR 2024

VISTO:

El pedido de equivalencia externa “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, formulado en Expediente: 4370/2024, por la Srta. María del Rocío ALARCON ALESSANDRONI, alumna de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 75/2016-CS, que establece garantizar el nivel A2, correspondiente al Marco Común Europeo de referencia, para cualquier idioma que se considere como obligatorio en una carrera, como nivel mínimo de competencia lingüística de llegada.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo dispuesto por Resolución N° 58/2021-CD con relación a la acreditación de un Idioma extranjero, excluido inglés, como asignatura electiva de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna María del Rocío ALARCON ALESSANDRONI, (Legajo 13.290), equivalencia externa por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA” aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIA ACREDITADA

Carrera Ingeniería Industrial

. IDIOMA PORTUGUÉS (ELECTIVA) por

Institución de destino

Curso de idioma Portugués Nivel B2, aprobado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 074/2024